CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:08:27
Recibo No. AB25684256
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256842561F2B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: QUINTERO Y RIAÑO S.A.S
Nit: 800203806 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00560175
Fecha de matrícula:	12 de agosto de 1993
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Diagonal 61 C Bis No. 24-44
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	jdquintero@qyr.com.co
Teléfono comercial 1:	7033470
Teléfono comercial 2:	3152949724
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Diagonal 61 C Bis No. 24-44
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	jdquintero@qyr.com.co
Teléfono para notificación 1:	7033470
Teléfono para notificación 2:	3152949724
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:08:27
Recibo No. AB25684256
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256842561F2B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 3.823 notaria 37 de Santafé de Bogotá, del 3 de agosto de 1.993, inscrita el 12 de agosto de 1.993, bajo el No. 416055 del Libro IX, se constituyó la Sociedad Comercial denominada: QUINTERO Y RIAÑO LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 9740 de la Notaría 19 de Bogotá d.C., del 16 de septiembre de 2005, inscrita el 04 de noviembre de 2005 bajo el Número 1019916 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Anónima bajo el nombre de: QUINTERO Y RIAÑO S.A.

Por Acta No. 37 del 14 de julio de 2025 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Septiembre de 2025 , con el No. 03297445 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: QUINTERO Y RIAÑO S.A.S.

Por Acta No. 37 del 14 de julio de 2025 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Septiembre de 2025 , con el No. 03297445 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de QUINTERO Y RIAÑO S A a QUINTERO Y RIAÑO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La empresa tendrá por objeto realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, tanto en Colombia como en el extranjero, incluyendo, pero sin limitarse a la ingeniería, diseño, construcciones,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:08:27
Recibo No. AB25684256
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256842561F2B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

interventorías, consultorías y afines, se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legal y convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a la estructuración, promoción, desarrollo y ejecución de proyectos de inversión, tanto en Colombia como en el exterior; prestación de servicios para estructurar y ejecutar negocios; participar en esquemas de financiación estructurada, vehículos de inversión, patrimonios autónomos o fondos inmobiliarios, en calidad de constituyente, beneficiario o gestor, según se requiera. En cumplimiento de su objeto podrá desarrollar labores de planeación, diseño y ejecución de proyectos, así como el diseño, la elaboración de estudios técnicos, conceptuales y de factibilidad, la consultoría especializada, y la interventorías relacionadas con su objeto principal. Igualmente, la sociedad podrá participar en licitaciones públicas o privadas, celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos o fiduciarios que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, adquirir y constituir derechos reales o personales, adquirir participaciones en otras sociedades o vehículos de inversión, nacionales o extranjeros, y realizar cualquier otra actividad económica lícita que sea complementaria o conexa con su objeto principal. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar los siguientes actos y contratos: 1).- Adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes materiales e inmateriales, así como franquiciarlos, darlos o tomarlos en arriendo, pignorarlos o hipotecarlos, según el caso, y la generación de toda clase de negocios y contratos sobre los mismos; 2).- Fabricar directamente y/o contratar con terceros la fabricación de cualquier clase de productos y servicios. 3).- La importación, exportación, distribución y comercialización de cualquier clase de producto o servicio. 4).- Celebrar contratos de sociedad, representación y agencia con empresas nacionales o extranjeras, o la constitución de otras sociedades con fines complementarios a los del objeto de la sociedad. 5).- Prestar asistencia técnica, administrativa o comercial que requiera el desarrollo de sus actividades principales. 6).- La inversión de sus fondos y disponibilidades en bienes muebles o inmuebles pudiendo, en consecuencia, adquirir toda clase de bienes inmuebles y de acciones, bonos, papeles de inversión, cédulas y cualquier otro valor sea o no bursátil. 7).- La explotación comercial de marcas, lemas, enseñas de comercio, nombres comerciales, nombres de dominios, secretos industriales, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:08:27
Recibo No. AB25684256
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256842561F2B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

industriales y derechos de autor propios o representados. 8).- Contratar créditos, así como girar, endosar, aceptar y descontar toda clase de títulos valores y otros instrumentos negociables. 9).- Celebrar en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con instituciones financieras y entidades aseguradoras. 10).- Restructurar la empresa bajo cualquier modalidad lícita, fusionarla con otras que sean similares o complementarias, absorber otras sociedades, transformar la sociedad, así como escindirla cuando las necesidades de la sociedad así lo aconsejen. 11).- Aportar sus bienes bajo cualquier modalidad contractual lícita, en todo o en parte, a otra sociedad u otras sociedades para mejorar u optimizar los negocios sociales. 12).- Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros. 13).- Obtener los registros de ley, explotar y proteger el derecho exclusivo sobre signos distintivos y nuevas creaciones, lo cual incluye marcas, enseñas, nombres comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, y cualquier otro bien incorporal o inmaterial. 14).- Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, todo acto, contrato u operación que resulte necesario o conveniente para cumplir o facilitar el cumplimiento del objeto social y de todos los actos y operaciones previstas en los estatutos que tengan relación directa con el objeto social. 15).- Actuar como agente, asesor o representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se ocupen de actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. 16).- Tomar o entregar dinero en calidad de mutuo con o sin intereses con el objeto de financiar las operaciones de la sociedad. 17).- Llevar a cabo en el territorio colombiano y en el extranjero la apertura de establecimientos de comercio y puntos de venta. 18).- El desarrollo de actividades complementarias y conexas a su objeto principal. En general, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados con las actividades antes descritas, cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y funcionamiento de la sociedad. La sociedad podrá igualmente hacer donaciones a todo tipo de entidades o personas que puedan ser o tengan capacidad para obrar como donatarias. Parágrafo 1.- Queda prohibido a la sociedad prestar fianzas o avales de cualquier clase o garantizar con su firma o con sus bienes, obligaciones de terceros en las que no tenga interés directo la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:08:27
Recibo No. AB25684256
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256842561F2B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000.000,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200.000.000,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200.000.000,00
Valor nominal : $1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente General y podrá tener un Suplente del Gerente General, quienes ejercerán su Representación Legal para fines judiciales y extrajudiciales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General y el Suplente del Gerente General, estarán investidos de amplias facultades para tomar las medidas, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social con las facultades y limitaciones impuestas en estos estatutos. Funciones especiales del Gerente General y su Suplente. El Gerente y su Suplente, tendrán entre otras, las siguientes funciones, potestades y obligaciones especiales, con las limitaciones que les han sido impuestas en los estatutos de la sociedad o en sus contratos: (i) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:08:27
Recibo No. AB25684256
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256842561F2B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(ii) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. (iii) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. (iv) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea general. (v) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o el revisor fiscal de la sociedad. (vi) Monitorear al personal de la Sociedad; (vii) Asignar a quienes van a ejecutar los proyectos que le han sido asignados a la Sociedad; (viii) Presentar a los Accionistas las propuestas para admisión de Nuevos Accionistas y para el retiro de cualquiera de los Accionistas; (ix) Asegurarse de que una vez aceptado por la asamblea General de Accionistas, cada Nuevo Accionista suscriba todos los documentos que sean necesarios para su ingreso como Accionista; (x) Asegurarse de que cada Accionista Saliente suscriba el Acuerdo de Salida, así como todos los demás documentos que sean necesarios para que se produzca de forma anticipada la salida del Accionista de la Sociedad; (xi) Cumplir oportunamente las tareas asignadas por la Asamblea General de Accionistas, (xii) Responder hasta por culpa leve por aquellos actos o hechos que injustificadamente afecten el buen nombre o el patrimonio de la sociedad, debiendo asumir las consecuencias contractuales y legales a que haya lugar, (xiii) Informar y citar oportunamente a las reuniones ordinarias o extraordinarias que deba adelantar la sociedad, (xiv) presentar los informes contables, administrativos y financieros que le sean requeridos por la Asamblea General de Accionistas, (xv) informar oportunamente a la Asamblea General de Accionistas la existencia de litigios de cualquier naturaleza en contra o favor de la sociedad, (xvi) guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre la información de la sociedad y diseñar los mecanismos necesarios para prevenir el uso indebido de la información confidencial, (xvii) cumplir estrictamente la obligación de exclusividad que le haya sido impuesta en virtud de un contrato laboral, debiendo abstenerse de ocupar cargos o suscribir contratos con otras empresas, siempre que estos puedan estar vinculados directa o indirectamente con el objeto social de la sociedad, (xiii) promover mecanismos que mejoren el nivel de competitividad empresarial, (xix) Las demás que le sean encargadas por los Accionistas y las establecidas en estos Estatutos, la Ley, los posteriores acuerdos y contratos que se suscriban. Parágrafo. Periodo. - El periodo tanto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:08:27
Recibo No. AB25684256
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256842561F2B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del Gerente General como de su Suplente será indefinido, pero podrán ser removidos libremente en cualquier momento, cuando la Asamblea de Accionistas lo considere necesario. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión, revocación o despido por parte de la Asamblea General de Accionistas; de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la naturaleza de su contrato, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad o sus suplentes, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Las personas cuyos nombres figuren inscritos en el correspondiente registro mercantil como gerente principal y suplente serán los representantes de la sociedad para todos los efectos legales, mientras no se cancele su inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento." ART. 32. Cuentas. El gerente deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la asamblea general, al final de cada año y cuando se retire de su cargo. ART 33. Facultades del representante legal. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente General quien ejercerá como representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El Suplente del Gerente General. El Suplente del Gerente General ejercerá sus funciones exclusivamente en los eventos de ausencia temporal o definitiva del Gerente General titular, y mientras subsista dicha circunstancia. Sus facultades serán iguales a las del Gerente General. Le está prohibido al representante legal, a su suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo

cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Los nombramientos del Gerente General y del (los) Suplente(s) de éste, deberán inscribirse en la Cámara de Comercio del domicilio social, con base en copia auténtica de las actas en que consten las designaciones y las respectivas cartas de aceptación firmadas por quienes aceptan los nombramientos. Hecha la inscripción, los nombrados conservarán el carácter de tales mientras no sean registrados nuevos nombramientos. Ni el Gerente General, su Suplente, podrán entrar a ejercer las funciones de su cargo mientras el registro de su nombramiento no se haya llevado a cabo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 37 del 14 de julio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2025 con el No. 03297445 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Juan Diego Quintero Lopez	C.C. No. 79364037

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Maryi Lissethe Rodriguez Velasquez	C.C. No. 1031126522

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0006014 del 4 de	00811156 del 21 de enero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:08:27
Recibo No. AB25684256
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256842561F2B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 2001 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	2002 del Libro IX
E. P. No. 0009740 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01019916 del 4 de noviembre de 2005 del Libro IX
Acta No. 37 del 14 de julio de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03297445 del 16 de septiembre de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7111
Otras actividades Código CIIU: 4112, 4330

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:08:27
Recibo No. AB25684256
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256842561F2B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.711.774.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de septiembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 09:08:27
Recibo No. AB25684256
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256842561F2B4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.